



MAT.: CADUCA LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 20 JUN 2023
DECRETO: N° 1600
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. Los Dictámenes N° 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República.
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009
8. Resolución de Patente "CADUCADA".-
9. D.A. N° 332 de fecha 03 de febrero de 2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
10. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-
11. D.A.N° 1455 de fecha 06/06/2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, el contribuyente mencionado no hizo efectivo el pago de la patente comercial.
- ✓ Que, el contribuyente fue visitado en terreno comprobándose que no ejerce actividad económica en el domicilio registrado.
- ✓ Que, el contribuyente presento termino de giro ante el S.I.I.

DECRETO:

1. CADÚQUESE, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial por no ejercer la actividad económica:

ROL	:	N.º 200-455
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE PAN Y EMPANADAS, EXPENDIO DE ALIMENTOS FRACCIONADOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN, EXPENDIO DE ALIMENTOS ENVASADOS, PROCEDENTES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS.
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EL BOLDO N° 334 CON LUZ DIVINA N° 1205, HIJUELA EL TRANQUE, ALGARROBO.-
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	ROSA NUÑEZ REVECO
C.I.	:	N°

2. La Oficina de Rentas y Patentes, procederán a efectuar los ajustes y agotar las acciones de cobros por periodos pendientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN RAMON CELEDON SALAZA
ALCALDE (S)



CCS/PFMM/MAAG/U.C./grp.-
DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Archivo -	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 JUN 2023
REINGRESO: 04 JUL 2023
FECHA SALIDA: 04 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°